CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA", ID N° 388880.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA", ID N° 388880****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.* ----------

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Antecedentes

- *Nota de fecha 27 de enero de 2021, por la cual la Dirección de Prensa y Publicidad remite las especificaciones técnicas, fundamentación y precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03".* ----------
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104/2021 de fecha 22 de febrero de 2021.* ----------
- *Acta Electrónica de Apertura de Ofertas de fecha 10 de mayo de 2021.*----------

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Prensa y Publicidad, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Contratación de Servicios de Streaming y Soporte Técnico", fundamentada en la Nota de pedido de fecha 27 de enero de 2021, la cual expresa cuanto sigue:

Manifiesta que atendiendo al deber Institucional de velar por la democracia y la participación efectiva de todo el electorado habilitado para el voto, la Justicia Electoral se ve ante la necesidad de realizar un buen trabajo comunicacional que eduque y genere conciencia en todos los ciudadanos, a fin de buscar una mayor participación de los mismos, además de transmitir las tareas y actividades desarrolladas por la Institución a toda la ciudadanía en

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

general. Sumado a ello, y en virtud a la promulgación de la Ley N° 6318/2019 que obliga a la Justicia Electoral a implementar un nuevo sistema electoral y utilizar máquinas electrónicas de votación, se deberá poner en conocimiento de toda la ciudadanía los cambios introducidos en la referida ley, ya que los mismos implican un cambio de paradigma respecto del método de votación tradicional. ----------

Menciona que resulta imperiosa la necesidad realizar una campaña de difusión masiva a través de todas las plataformas disponibles para el efecto y, en este caso en especial, el servicio de transmisión en directo vía streaming, a modo de brindar a la población la información necesaria respecto al poder soberano que ejerce el elector en el sufragio, difundir las capacitaciones y actividades a ser realizadas en virtud al cronograma electoral y transmitir el alcance de la nueva ley a ser implementada por primera vez. ----------

Por último, destacan que con el fin de promover en la ciudadanía una cultura participativa, resulta necesario contar con los servicios de transmisión en directo vía streaming para dar a conocer los procesos electorales llevados a cabo por la Institución, así como también de campañas que inviten a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto, lo que coadyuvará en el desarrollo satisfactorio de las tareas programadas dentro del calendario electoral. ----------

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	DUX S.R.L.	34.150.000.-
2	PUBLICITARIA NASTA S.A.	48.834.500.-

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) consignó la siguiente observación: ----------

a) *La oferta de la empresa **PUBLICITARIA NASTA S.A.** no se encuentra foliada, por consiguiente se solicita la foliatura del mismo, en caso de que se encuentre presente el representante del oferente; sin embargo, en vista de que ningún representante de la empresa presencia dicho Acto, la oferta queda tal cual como fue presentada.*----------

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Dirección de Supervisión y Asesoramiento de la Justicia Electoral. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Alvarenga Ugarte
Coord. General de Asesoría Jurídica y Abogacía del Estado

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Según Dictamen DSAA Nº 31/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ---

> *"... en consideración a la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, de conformidad al pedido de la dependencia solicitante y fundado en la necesidad de contar con los servicios objeto de este procedimiento, esta Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo considera que no existen obstáculos legales para la prosecución del análisis de las dos únicas ofertas presentadas en el llamado de referencia..." **[sic]**. ----------*

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: -------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA (DDJJ ART. 40)	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	DUX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Presenta	wenger.christian@jodimedia.com.py
2	PUBLICITARIA NASTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1639499	licitaciones@nasta.com.py

3.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 10 de mayo de 2021, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las empresas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
DUX S.R.L.	80017756-8	NO
PUBLICITARIA NASTA S.A.	80010094-8	NO

3.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2021 recibida en fecha 11 de mayo de 2021, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forman parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abog. Javier L. Alvarez
Coord. Gestión Jurídica y Asuntos Legales - Justicia Electoral

Abog. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno. ----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas. ------

Por Nota D.T. N° 531/2021 recibida en fecha 12 de mayo de 2021, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 062/2021, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.* --------
- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH:* ----------
  - *Christian Join Wenger Lebron con C.I. N° 3.645.546 (Cámara de Diputados 2014 – Renuncia en el 2021).* ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	
	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
DUX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
PUBLICITARIA NASTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, <u>las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal</u>, exigida por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

4. <u>Tabla comparativa de precios de las ofertas</u>

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Nagarola Fernández
Coord. Operativo de Procesos Jurídicos y Abogacías Electorales - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

*Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de la empresa **DUX S.R.L.** evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1).* ----------

5. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a la empresa oferente fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente.*----------

5.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2021 remitida en fecha 12 de mayo de 2021 a las 17:55 horas, se solicitó a la empresa **DUX S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:*-----

a) *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.* ----------
b) *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Legible.* ----------
c) *Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la prestación de servicios similares (Servicios de Streaming y Soporte Técnico) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2018 – 2019 – 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.* ----------
d) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser informes técnicos o de actividades, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.* ----------

*Por nota recibida en fecha 13 de mayo de 2021 a las 14:00 horas, la empresa **DUX S.R.L.**, presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.* ----------

6. Verificación de los Criterios de Evaluación

6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE – PERSONA JURÍDICA	DUX S.R.L.
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	NO APLICA (*)
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. [illegible]
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos
y Abg. de Bienes Inmuebles - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Certificado de cumplimiento tributario.	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
Formulario Nº 7 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección Formularios.	*CUMPLE*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019]. para contribuyente de IRACIS.	*CUMPLE*
Formulario 106 de los 3 últimos años [2017 – 2018 – 2019], para contribuyentes del IRPC.	*NO APLICA*
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la prestación de servicios similares (Servicios de Streaming y Soporte Técnico) con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2018 – 2019 – 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser informes técnicos o de actividades, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
Formulario N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección Formularios.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de Servicios.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación de servicios en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*

(*) Ver numeral 6.3 del presente informe.-

6.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados por la oferta evaluada como las más baja no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman sus precios. ----------

6.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

*De conformidad a lo establecido en el inciso c) "Certificado de Producto y Empleo Nacional", numeral 30. "Evaluación de ofertas", del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que la segunda oferta más baja (**PUBLICITARIA NASTA S.A.**) no se encuentra dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen. -*

6.4 Capacidad Financiera

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019). -------
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019).----------
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Andrea Ibarra

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

El promedio en los últimos 3 años (2017-2018-2019), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	DUX S.R.L.				
Balance General	**2017**	**2018**	**2019**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	3.076.422.854	4.108.436.896	4.726.342.312	3.970.400.687	CUMPLE
Pasivo Corriente	118.353.801	91.206.454	91.963.404	100.507.886	
Activo Total	3.360.195.944	4.329.155.605	4.889.023.066	4.192.791.538	
Pasivo Total	118.353.801	91.206.454	91.963.404	100.507.886	
Utilidad Neta	982.368.133	987.026.270	552.908.094	840.767.499	
Capital	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	
Ratio de Liquidez	25,99	45,05	51.39	40.81	> = 1
Endeudamiento	0,04	0,02	0,02	0,03	< = 0.80
Rentabilidad	9.824	9.870	5.529	8.408	No Deberá ser Negativo

7. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa ***DUX S.R.L.*** *cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.* ----------

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 388880, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						DUX S.R.L.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	83121703-004	Servicio ENG Vivo	Unidad	Evento	1	1.400.000	1.400.000
2	83121703-004	Servicio Multicam - 2 Cámaras	Unidad	Evento	1	2.500.000	2.500.000
3	83121703-004	Servicio Multicam - 3 Cámaras	Unidad	Evento	1	3.400.000	3.400.000
4	83121703-004	Servicio Multicam - 4 Cámaras	Unidad	Evento	1	4.300.000	4.300.000
5	83121703-004	Servicio Multicam - 5 Cámaras	Unidad	Evento	1	5.500.000	5.500.000
6	83121703-004	Servicio de Cobertura de Eventos especiales - Tipo 01	Unidad	Evento	1	7.400.000	7.400.000
7	83121703-004	Servicio de Cobertura de Eventos especiales - Tipo 02	Unidad	Evento	1	9.650.000	9.650.000
Total							**34.150.000**

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abog. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarr

Abg. Javier L. Paravola Estigarribia
Coordinador de Compras - Justicia Electoral

❖ ***DUX S.R.L.*** *por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 84.000.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 168.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones)****, incluido todos los impuestos.* ----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). --

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. R[illegible] Candia
Coord. [illegible] Procesos Jurídicos
[illegible] - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

CUADRO 1
COMPARATIVO
DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/2021 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - SEGUNDA CONVOCATORIA", con ID Nº 388880

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 84.000.000 Máximo: 168.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						DUX S.R.L.		NASTA S.A.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	83121703-004	Servicio ENG Vivo	Unidad	EVENTO	1	1.400.000	1.400.000	2.002.000	2.002.000
2	83121703-004	Servicio Multicam - 2 Cámaras	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000	3.575.000	3.575.000
3	83121703-004	Servicio Multicam - 3 Cámaras	Unidad	EVENTO	1	3.400.000	3.400.000	4.862.000	4.862.000
4	83121703-004	Servicio Multicam - 4 Cámaras	Unidad	EVENTO	1	4.300.000	4.300.000	6.149.000	6.149.000
5	83121703-004	Servicio Multicam - 5 Cámaras	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000	7.865.000	7.865.000
6	83121703-004	Servicio de Cobertura de Eventos especiales - Tipo 01	Unidad	EVENTO	1	7.400.000	7.400.000	10.582.000	10.582.000
7	83121703-004	Servicio de Cobertura de Eventos especiales - Tipo 02	Unidad	EVENTO	1	9.650.000	9.650.000	13.799.500	13.799.500
Total							**34.150.000**		**48.834.500**
Total s/ Acta de Apertura							**34.150.000**		**48.834.500**
Diferencia							**0**		**0**

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Riquerola Estigarribia
Coord. [illegible] Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2021

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA", ID N° 388880.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 10 de mayo de 2021

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2021** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, individualizado con **ID N° 388880**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de cada uno de los participantes de la Contratación Directa N° 4/2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES		
N°	***NOMBRES Y APELLIDOS***	***C.I. N°***
1	*CHRISTIAN JOIN WENGER LEBRON*	*3.645.546*
2	*JORN OTTO WENGER GUTZKI*	*385.131*
3	*JOSÉ DANIEL NASTA*	*295.939*
4	*MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO*	*328.460*
5	*RODRIGO JOSÉ NASTA BITTAR*	*931.394*
6	*MARY STELLA BENITEZ VIUDA DE YUSTMAN*	*265.822*
7	*MARTÍN NASTA BITTAR*	*1.438.156*
8	*MARÍA NASTA BITTAR*	*1.858.132*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº. 1456
Recibido en Fecha 11.05.21 Hora: 11:03
Firma: Araceli González
Aclaración: Dirección de Tesoreria Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 531/2021

Asunción, 12 de mayo de 2021.

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N° 062/2021 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2021,** de fecha 5 de mayo del corriente año, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 4/2021 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TECNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA", individualizado con ID N° 388880, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE TESORERÍA – JUSTICIA ELECTORAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 12-05-2021 Hora:
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas:

Recibido en Fecha:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 062/2021

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 12 de mayo de 2021

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2021", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la licitación por Contratación Directa N° 4/2021 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – SEGUNDA CONVOCATORIA, con ID N° 388880. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- CHRISTIAN JOIN WENGER LEBRON C.I.N° 3.645.546 (CAMARA DE DIPUTADOS 2014 – RENUNCIA EN EL 2021)

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: 1486
Recibido en Fecha: 12/05/2021 Hora: 14:50
Firma: Lic. Elena Aquino
Direccion de Tesoreria
Aclaración:

Atentamente,

Eduardo Báez
Coordinación de procesos internos – SINARH

Nº de Cédula: 3845546

Apellidos y Nombres del Funcionario: WENGER LEBRON, CHRISTIAN JOIN

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2021	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		6.000.000	01/01/2021 - 31/12/2021	02-RENUNCIA	06/04/2021		202101
CONTRATADO	2020	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		6.000.000	01/01/2020 - 31/12/2020	43-VENCIMIENTO D	31/12/2020		202001
CONTRATADO	2019	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		6.000.000	01/01/2019 - 31/12/2019	43-VENCIMIENTO D	31/12/2019		201901
CONTRATADO	2018	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		6.000.000	01/07/2018 - 31/12/2018	43-VENCIMIENTO D	31/12/2018		201807
CONTRATADO	2018	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		6.000.000	01/01/2018 - 31/12/2018	09-TERMINO DE FU	31/07/2018		201801
CONTRATADO	2017	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		6.000.000	01/01/2017 - 31/12/2017	43-VENCIMIENTO D	31/12/2017		201701
CONTRATADO	2016	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		6.000.000	01/01/2016 - 31/12/2016	43-VENCIMIENTO D	31/12/2016		201601
CONTRATADO	2015	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		6.000.000	01/01/2015 - 31/12/2015	43-VENCIMIENTO D	31/12/2015		201501
CONTRATADO	2014	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		6.000.000	01/12/2014 - 31/12/2014	43-VENCIMIENTO D	31/12/2014		122014
CONTRATADO	2014	11	3	CÁMARA DE DIPUT	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		4.500.000	01/07/2014 - 31/12/2014	08-ASCENSO	01/12/2014		072014

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos Internos - SINARH
Dirección de Tesorería

JUSTI
COMITE